



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4276

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/11/2007 - B.Inf. 59/2007

Sancionada: 20/12/2007

Promulgada: 28/12/2007 - Decreto: 523/2007

Boletín Oficial: 17/01/2008 - Nú: 4586

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Instítuyese la distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia, que se entrega en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer y que premia trayectoria y acciones destacadas de las mujeres de la Provincia de Río Negro en las distintas actividades, según lo establece la reglamentación.

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de la Mujer otorga la distinción instituida a través de un concurso en el cual, por medio de un jurado designado a tal efecto, se selecciona a las merecedoras de dicha distinción entre las candidatas propuestas por cada Consejo Municipal de la Mujer, Municipios, Comisiones de Fomento u Organizaciones de la Sociedad Civil, en aquellos lugares donde no esté conformado.

Artículo 3°.- A los efectos del artículo 2°, durante el mes de febrero de cada año, el Consejo Provincial de la Mujer recibe de las instituciones facultadas en la presente, las nóminas de las mujeres propuestas para tal distinción, debiendo acreditar los méritos que justifiquen tal nominación, según el mecanismo que fije la reglamentación.

Artículo 4°.- El jurado es designado ad-honórem y está integrado por representantes de los Consejos Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil con injerencia en la temática, atendiendo especialmente al carácter proporcional de género en su conformación.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Convocándose al Consejo Provincial de la Mujer, que a su vez dará lugar a la participación de los Consejos Municipales para que eleven proyectos de reglamentación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.